

Proceso de participación para la elaboración de la norma que regule la convivencia en los centros escolares

Taller sectorial
Organizaciones de Estudiantes / Alumnos

Zaragoza – 5 de mayo de 2009



Índice

Presentación del proceso y desarrollo de la sesión.....	3
Contenidos del debate.....	6
A/ Principios inspiradores.....	6
B/ Derechos.....	6
C/ Deberes	7
D/ Normas de convivencia	7
E/ Otros aspectos a tener en cuenta.....	8
Valoración de la sesión por parte de los asistentes	10
Aspectos relacionados con la organización.....	10
Aspectos relacionados con la participación	11
Otros aspectos a valorar	12
Anexo. Documento de propuestas de los colectivos estudiantiles de educación secundaria ante la elaboración la nueva norma sobre derechos y deberes de los estudiantes en la Comunidad Autónoma de Aragón	13

Presentación del proceso y desarrollo de la sesión

La Dirección General de Política Educativa y la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón han iniciado un proceso de participación para la elaboración de una norma que regule la convivencia en los centros escolares.

El objetivo de fondo es aprovechar la oportunidad que supone el compromiso, recogido tanto en el Anteproyecto de Ley de Educación Aragonesa, como en el punto 4 del propio Acuerdo para la Convivencia, para implicar al máximo a la comunidad escolar en la elaboración de un documento donde se establezcan los principios que deben regir la convivencia en los centros escolares y una norma que regule los derechos y deberes de los alumnos o en su caso de toda la comunidad escolar.

El proceso de participación, servirá para generar la participación colectiva necesaria para elaborar una Norma que recoja todas las sensibilidades, poner en común las inquietudes de los distintos sectores de la comunidad educativa y llegar al máximo consenso, simplicidad e implicación posibles para su implantación futura en los centros.

El marco de referencia normativo actual nos remite al Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros y a la futura Ley de Educación aragonesa, así como la LOE y a la Orden de Convivencia del 11 de Noviembre de 2008 (BOA del 10 de Diciembre de 2008).

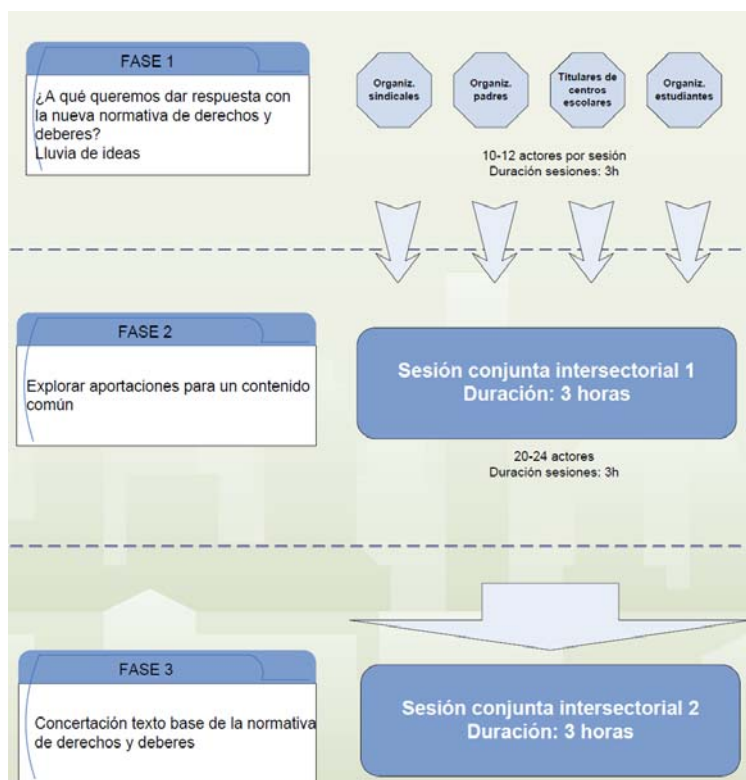
El Gobierno de Aragón consciente de la necesidad de crear una norma ajustada a la realidad actual ha considerado imprescindible que sus contenidos básicos emanen de los miembros de la comunidad educativa y sean debatidos, pactados y legitimados desde su origen. Por ello, dentro del proceso más amplio que lógicamente siguen todos aquellos aspectos relacionados con las políticas públicas¹ como la Educación, se han organizado unos espacios de debate presencial entre los mismos agentes que intervinieron en la redacción del Acuerdo para la mejora de la Convivencia Escolar, representando a la comunidad escolar: alumnado, profesorado y familias así como los titulares de los centros .

Una vez presentada y validada esta iniciativa a los miembros firmantes del Acuerdo, los pasados días 4, 5 y 6 de mayo se celebraron los primeros talleres presenciales de carácter sectorial correspondientes a la fase inicial del proceso. Concretamente:

4 de mayo - tarde	Organizaciones de Padres y Madres
5 de mayo - mañana	Organizaciones sindicales / Profesores
5 de mayo - tarde	Organizaciones de Estudiantes / Alumnos
6 de mayo - mañana	Titulares de centros escolares

¹ Presentado el pasado 30 de marzo de 2009 por el Director General de Participación Ciudadana a los miembros firmantes del Acuerdo para la mejora de la Convivencia Escolar.

Fases de los talleres presenciales dentro del proceso Participativo



Los debates se estructuraron, en su inicio, en cuatro bloques temáticos básicos de acuerdo con el posible contenido de la norma² y que son: derechos de los alumnos, deberes de los alumnos, normas de convivencia y otros aspectos a tener en cuenta. Así mismo, desde la primera sesión se sugirió, con una mirada más amplia, **reestructurar estos bloques en:**

- 1) Principios inspiradores
- 2) Derechos y deberes de la Comunidad Educativa (Alumnos, Profesores y Familias)
- 3) Normas de convivencia
- 4) Otros temas de debate

Con estos grandes temas, los participantes hicieron sus aportaciones en base a la siguiente pregunta: **¿A qué queremos dar respuesta con la norma?**

Tal y como se acordó el 30 de marzo, todas las **entidades participantes reflexionaron previamente a la celebración del taller** e identificaron con antelación aquellos aspectos que les preocupaban y que consideraban relevante someter a debate en los talleres.

En este sentido algunas entidades han optado por completar sus aportaciones en las sesiones presenciales con los documentos que se adjuntan como anexo a los resultados de la sesión³. En estos casos la relatoría remite explícitamente a los anexos.

La sesión con las organizaciones de estudiantes –alumnos firmantes del Acuerdo tuvo lugar el día 5 de mayo, en horario de 16,00 a 19.30h, con la estructura siguiente:

² En relación a la normativa vigente (Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo).

³ Las aportaciones que se adjuntan en anexo no han sido íntegramente debatidas en los talleres y han de entenderse como aportaciones colegiadas propias de cada entidad que en algún caso amplían o aclaran aspectos presentados en público y en otros pueden añadir contenidos nuevos no contrastados con el resto de los participantes.

15 minutos	Acogida y presentación de la jornada
10 minutos	Presentación de los objetivos de la sesión
5 minutos	Ronda de presentación de los asistentes
1 hora 20 minutos	Taller (primera parte) El debate se iniciaba con la formulación de seis propuestas por entidad escritas en formato de gran enunciado en tarjetas diferentes. Se proponía estructurar los temas en cuatro bloques: derechos, deberes, normas de convivencia, y otros temas a tener en cuenta.
10 minutos	Descanso
1 hora 25 minutos	Taller (segunda parte) Continuación del debate
5 minutos	Cierre de la sesión

Al taller asistieron 8 personas de las siguientes entidades: 2 de Dirección General de Política Educativa – Departamento de Educación – Gobierno de Aragón, 1 de Dirección General de Participación Ciudadana – Departamento de Presidencia – Gobierno de Aragón, 1 de PAE (Plataforma de Asociaciones de Estudiantes), 1 de AEMI (Asociación de Estudiantes de la Margen Izquierda), 2 de ADEA (Asociación de Estudiantes de Aragón) - AVEMPACE- 1 de AEA (Asociación de Estudiantes Aragoneses) - Huesca

Las organizaciones de estudiantes debatieron en base al trabajo previo realizado en unas jornadas en las que participaron 30 delegados y representantes de los alumnos en relación a los tres temas que ellos consideraron clave: convivencia, órganos de representación estudiantil y acción diaria en su tarea de representación. El documento original se recoge como anexo a esta sesión.

Los talleres fueron facilitados por el equipo técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana.



Contenidos del debate

A continuación presentaremos las propuestas surgidas del debate así como del trabajo realizado internamente y expuesto en el punto anterior, de acuerdo con la estructura común planteada en los cuatro talleres.

A/ Principios inspiradores

- 1) La redacción de la norma tendría que ir más allá de una simple enumeración de faltas y sanciones. Debería **potenciar los valores que hacen posible la vida en sociedad** (hábitos de convivencia y respeto) , **antes que fortalecer el régimen sancionador**. Otras comunidades autónomas así lo han hecho.
- 2) El **objetivo** principal de la norma ha de ser la **resolución del conflicto**, aspecto relacionado con el punto anterior.
- 3) Se tendría que reconocer y fomentar la **participación como forma de educación**.
- 4) Tanto como principio inspirador como a lo largo del articulado de la norma, se tendría que reflejar la voluntad de **paridad** tanto en la **composición de los órganos** como en el **profesorado**.

B/ Derechos


- 1) Es necesario recoger como derecho **la formación de los representantes de los alumnos** sobre los derechos y deberes del alumnado, y de esa manera formalizar el papel del delegado como persona conocedora y transmisora.
- 2) Derecho de los alumnos al **acceso a la información**, cómo por ejemplo al propio contenido de la norma. Muchas veces se cree que si el profesor no es puntual y tarda más de diez minutos en acudir a clase los alumnos tienen derecho a abandonar el aula; ¿es realmente un derecho? Se trata, en este punto como en el anterior, de acompañar ese derecho a la información con mayor formación. Se relacionaría también con el hecho de que los representantes conozcan ampliamente sus funciones para poder asumir su responsabilidad y saber hasta dónde llega. Por ello, necesitarían mejorar la información sobre el Consejo escolar y la Junta de delegados y los asuntos que se tratan en estos órganos de representación. También se considera que el derecho a información, formación y conocimiento debería acompañarse de una mayor dedicación y **supervisión** del profesorado.
- 3) **Derecho a disponer de horas para ejercer la representación** (en horario lectivo). En la actualidad no está recogido en ninguna norma y depende de la voluntad de los profesores. Se necesitaría disponer de horas de tutoría libres para trabajar los temas. Como ejemplo, actualmente el Consejo Escolar se reúne en horario lectivo de tardes y las Juntas de Delegados durante el recreo.

- 4) **Derecho a huelga**, cómo ya lo recogía el anterior decreto. No es pues una novedad pero es importante volverlo a integrar. Por otra parte, se tendría que detallar este derecho en cuanto a su funcionamiento y procedimiento (plazos, qué colectivos pueden convocarla, etc.) ya que ahora no está desarrollado.

C/ Deberes

- 1) Se reconocen los **deberes que ya están en el decreto anterior** y se añaden otros:
- 2) Deber de **organizar elecciones para escoger representantes de los alumnos**, por medio de votaciones anuales.
- 3) Deber de los representantes **a participar** en las actividades propuestas, para asumir su responsabilidad y dotar de coherencia a su tarea representativa. Se podría, por ejemplo, establecer un **“contrato” del delegado** en el que tuviera que aceptar su compromiso por escrito, y de esa manera si no se cumplen las condiciones estipuladas se le pudiera revocar del cargo. Para ello, y tal y cómo hemos expuesto anteriormente, sería necesario establecer mecanismos de supervisión para ejercer cierto control sobre sus tareas obligatorias como la asistencia a reuniones.

D/ Normas de convivencia

- 1) Es necesario que la norma refleje **sistemas para favorecer la mayor implicación de los centros con las asociaciones estudiantiles**. Es importante en nuestra sociedad actual educar en la importancia de la participación juvenil. Para ello, se tendría que facilitar que las asociaciones pudieran informar en las aulas y dispusieran de paneles informativos donde publicitar sus actividades y noticias relacionadas. Es difícil vehicular esta voluntad con la autonomía de cada centro, pero de alguna manera se tiene que fomentar el apoyo a las asociaciones.
- 2) Crear la figura del **mediador de conflictos** en todos los centros educativos para la gestión de los conflictos entre alumnos. Este mediador tendría que ser un alumno del propio centro. Para ello, se podría ofrecer formación a grupos de alumnos. Actualmente, se está haciendo en algunos centros con el apoyo de las asociaciones estudiantiles se organizan talleres, jornadas, para capacitar en mediación a alumnos del propio centro.. Por otra parte, el decreto anterior recoge la creación de una Comisión de Convivencia pero se puntualiza que la participación de los alumnos no está garantizada en la misma. Se considera que esta figura del mediador debería integrarse a la Comisión.
- 3) Crear un **servicio de asesoría a alumnos y a sus representantes**, para orientar y dar apoyo a casos particulares. Este servicio podría llevarse a cabo por parte del profesorado y con el apoyo de las asociaciones de estudiantes (aunque se reconoce que actualmente las asociaciones no tienen suficiente capacidad como para poder gestionar todos los casos en los que esta asesoría sería necesaria).

- 4) Establecer mecanismos para conseguir un **reparto equitativo de alumnos por aula y por centro** con relación a determinados colectivos. Actualmente existe segregación que podemos observar en cómo se distribuyen los alumnos por aulas: clase A para los alumnos bilingües, clase B para el resto de alumnos que son la mayoría, y clase C que engloba a inmigrantes, repetidores y población gitana.

Aclaración técnica: la distribución de los alumnos por centros depende de la zona y situación demográfica. Es normal por ejemplo, que en barrios con más población inmigrada sus centros tengan más alumnos de origen extranjero. Con relación a las aulas, se está de acuerdo en que se tendrían que distribuir por criterios pedagógicos más que por conocimiento individual del alumno.

Respuesta: se cree que no está tan claro el tema de la distribución de los alumnos por colegios, ya que hay casos, (en Huesca) en que centros del mismo barrio, uno cuenta con alumnos inmigrantes y otro no, aunque se valora que es posible que la distribución sea por las zonas en que se divide el barrio.



- 5) La norma tiene que recoger mecanismos para garantizar el **respeto a la intimidad de los alumnos**. Hay que evitar, por ejemplo, que un profesor compare notas de exámenes de los alumnos en clase, ya que es una forma de discriminación y falta de respeto a los datos y expediente personal del alumno.
- 6) Se considera necesario que la norma recoja la posibilidad de que los alumnos puedan **evaluar al profesorado**, y más si en la nueva normativa está previsto recoger derechos y deberes de los profesores. El seguimiento no sólo ha de ser sobre los alumnos, como se veía en aportaciones anteriores, sino también de los profesores. Esta evaluación podría realizarse por medio de cuestionarios cerrado para valorar aspectos como la puntualidad o el conocimiento de la materia.
- 7) Crear un **banco de buenas prácticas sobre participación y convivencia**. Este banco sería alimentado por la organización de talleres o reuniones entre centros en las que poder presentar experiencias positivas que se han llevado a cabo. El banco debería ser accesible a los alumnos y que sirviera para ver como se puede vehicular la relación entre centro y alumnado. Además del banco, podrían organizarse jornadas de intercambio para activar el sistema de redes y de intercomunicación.

E/ Otros aspectos a tener en cuenta

- 1) La norma tendría que ser **aplicable tanto a centros públicos como privados** ya que los derechos y deberes son para todos los centros, Existen diferencias entre unos centros y otros ya que, a modo de ejemplo, los sindicatos pueden acceder a los centros privados para informar de sus actividades de representación, pero las asociaciones estudiantiles no.
- 2) Es necesario **regular el número de estudiantes por centro**.
ACLARACIÓN TÉCNICA: a nivel normativo ya se recoge un máximo de estudiantes por centro. Está contemplado en el anteproyecto de ley de educación aragonesa pero

también en la LOE. Aún así, hay que valorar que aunque esté regulado por norma igual no es la cantidad que puedan considerar ideal algunos colectivos.

- 3) Que los representantes y asociaciones de estudiantes puedan **disponer de locales de reunión propios** al igual que las asociaciones de padres y madres, o las de profesores, que disponen de un espacio propio. En ocasiones los alumnos han de reunirse en la biblioteca. Más allá de un espacio de reunión se necesita un lugar donde poder disponer de archivos y guardar material. Además de locales, también se solicita poder contar con un mínimo presupuesto para su actividad. Con relación al local, se propone la posibilidad de compartir el espacio de las AMPA.
- 4) Establecer mecanismos para **reforzar juntas de delegados**. Actualmente no funcionan correctamente, y hay que establecer unos mínimos de estructura (espacio estable, horarios). A modo de ejemplo, en algunos centros se publicita la convocatoria en el panel informativo de la escuela el mismo día, mientras que en otros es muy poco flexible y hasta jerarquizado y demasiado protocolario. Como novedad, se proponen instalar buzones para los alumnos u otros sistemas que agilicen la comunicación.
- 5) **Aumentar la frecuencia de las reuniones del Consejo Escolar**. A veces los delegados son escogidos para dos años de manera que sólo pueden asistir a una reunión, que es la de revisión del presupuesto del año anterior a ser nombrados.
Aclaración técnica: este tema lo gestiona cada centro. Por otra parte, cada miembro puede solicitar una reunión del consejo alegando un motivo, aunque es verdad que éste se puede desestimar.
- 6) **Renovación anual de los delegados y miembros del Consejo Escolar, y organización de asambleas para elegir a los representantes**. Es necesario establecer un proceso más claro y transparente, así como mecanismos de seguimiento de los representantes como censos de los delegados.
Aclaración técnica: esto no sería objeto de esta norma sino de la ley aragonesa de educación y de las órdenes que la desarrollen.
- 7) Establecer **mecanismos de inspección para el desarrollo de la norma** y garantizar así su cumplimiento. Estos mecanismos tendrían que incluir sistemas de participación de los alumnos.
- 8) Determinar una **estructura jerárquica y eficiente de los órganos**. Instaurar un **delegado de ciclo** y uno **delegado de centro**, con el fin de transmitir la información y ejercer de coordinador. Serían figuras intermedias para favorecer la red y el enlace entre los delegados.
- 9) Crear y fomentar **espacios de encuentro entre alumnos, profesores y padres**, al margen del Consejo Escolar. En este sentido, estipular que la **comisión de convivencia también esté formado por representantes de alumnos y padres**.



Valoración de la sesión por parte de los asistentes

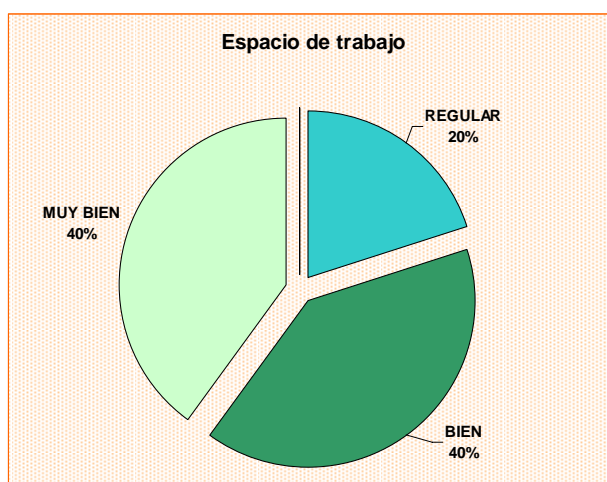
Para poder valorar el proceso y la sesión en concreto, se facilitó a los asistentes un sencillo cuestionario cerrado de valoración, en el que analizar diversos aspectos entre un baremo que oscila entre el “muy mal” y “muy bien”.

Vemos a continuación el resultado de las valoraciones del total de 5 cuestionarios recogidos.

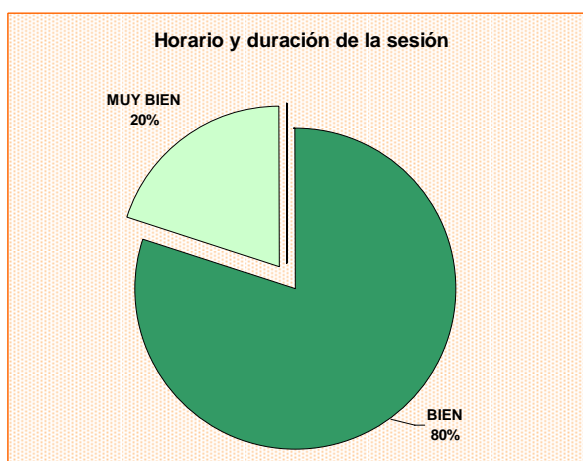
1	MUY MAL
2	MAL
3	REGULAR
4	BIEN
5	MUY BIEN

Aspectos relacionados con la organización

Espacio de trabajo: nota media 4,2 (bien)



Horario y duración de la sesión: nota media 4,2 (bien)



Sistema de convocatoria: nota media 4 (bien)

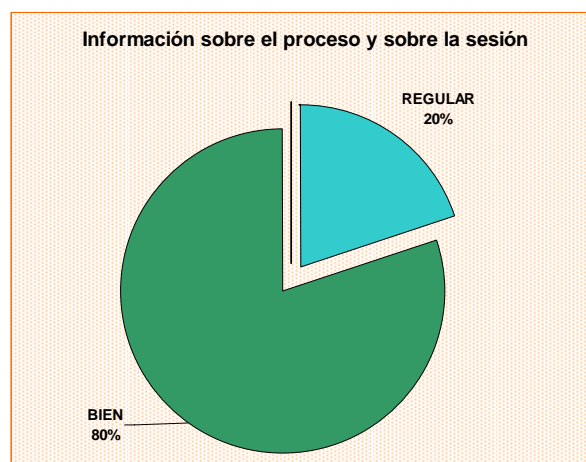


Organización en general: nota media 4 (bien)

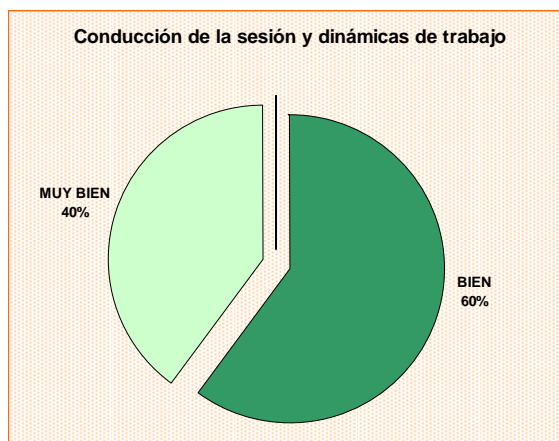


Aspectos relacionados con la participación

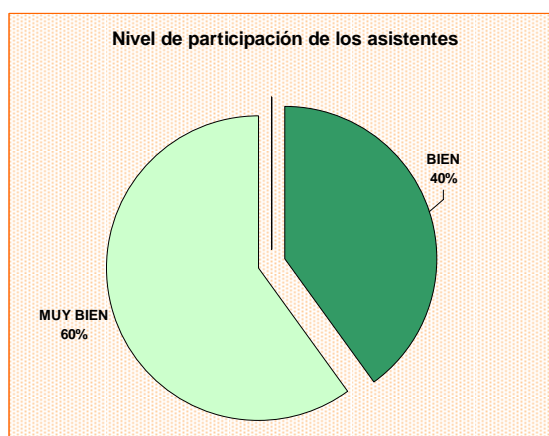
Información sobre el proceso y sobre la sesión: nota media 3,8 (regular -bien)



Conducción de la sesión y dinámicas de trabajo: nota media 4,4 (bien)



Nivel de participación de los asistentes durante la sesión: nota media 4,6 (bien-muy bien)



Otros aspectos a valorar

Aspectos positivos que le gustaría destacar:

- ◆ La dinámica está muy bien
- ◆ Todos hemos participado. Bien organizado, y la dinámica muy bien
- ◆ El espacio de reunión está muy bien equipado
- ◆ La toma de nota de todas nuestras propuestas
- ◆ Adaptar la sesión a los participantes

Aspectos que conviene mejorar:

- ◆ Mesa para poder trabajar en grupo más pequeño

Otros comentarios que desee hacer:

- ◆ Agradecer la ocasión que nos brinda de participar en la elaboración de este proyecto

Anexo. Documento de propuestas de los colectivos estudiantiles de educación secundaria⁴ ante la elaboración la nueva norma sobre derechos y deberes de los estudiantes en la Comunidad Autónoma de Aragón

ABRIL 2009

A través de la educación se transmiten hábitos de convivencia y de respeto y se ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad. Para conseguirlo no deben contribuir solamente los contenidos enseñados en cada una de las etapas educativas, sino que deben adquirir mayor importancia el conjunto de normas de convivencia reguladas a través de los derechos y deberes de los alumnos.

Partiendo de este principio, la Federación de Asociaciones de Estudiantes de Aragón (FADEA) y el conjunto de colectivos estudiantiles de enseñanzas medias con los que trabaja en red desde hace tiempo abordan la elaboración de propuestas al nuevo decreto de derechos y deberes de los alumnos. Entendemos que la elaboración de un norma de estas características debe de contar con el consenso de todos los agentes educativos y muy especialmente de los alumnos y de los colectivos que los representan. De lo contrario se convertiría en otra norma más y fracasaría, desde nuestro punto de vista, en su contribución a la mejora de la convivencia escolar.

El presente documento es fruto del trabajo de reflexión cotidiano llevado a cabo por los dirigentes estudiantiles de nuestros colectivos. Además se ha organizado un Encuentro de Estudiantes específicamente destinado al análisis de las carencias en la normativa vigente sobre Derechos y Deberes de los alumnos, la comparación con otros textos de otras comunidades autónomas y la propuesta de nuevos aspectos que se aportan para su inclusión y/o modificación.

El encuentro se realizó durante los días 17, 18 y 19 de abril del año 2009, donde se dieron cita alrededor de 30 estudiantes de las tres provincias aragonesas. Todos ellos alumnos y alumnas de secundaria con alguna experiencia asociativa. El trabajo fue muy intenso y de él surgieron, al menos desde nuestro punto de vista, muy buenas propuestas.

Para la organización de la reflexión se plantearon tres apartados a través de los cuales se podían encajar más fácilmente las propuestas. Los ítems fueron los siguientes:

1) Acción diaria como representantes estudiantiles: ¿Qué dificultades encontramos en el día a día?; ¿qué debería mejorar en nuestro instituto para favorecer la acción como dirigentes estudiantiles?

⁴ El texto original especificaba “enseñanzas medias”, pero se ha sustituido por “educación secundaria”

2) Órganos de representación estudiantil: delegados de grupo, juntas de delegados, consejos escolares de centro, locales o autonómicos; funcionamiento y capacidad de interlocución y representación; análisis de la normativa vigente.

3) Aspectos relacionados con la convivencia del centro: ¿Qué aspectos mejorarían la convivencia entre los profesores y los alumnos y entre los propios alumnos?.

Además de las aportaciones descritas en los siguientes apartados se extrajeron algunas ideas centrales a tener en cuenta para el abordaje del debate con respecto al nuevo decreto de derechos y deberes de los alumnos:

- ◆ El nuevo decreto de derechos y deberes debería favorecer el asociacionismo estudiantil. Tanto las asociaciones de estudiantes de centro como la constitución de federaciones y confederaciones de alumnos.
- ◆ Debería contribuir a la resolución de conflictos a través del diálogo entre las partes yendo más allá del simple planteamiento falta-sanción.
- ◆ Debería ser de obligado cumplimiento para todos los centros educativos independientemente de la pertenencia al sistema público o al privado.
- ◆ Debe de poner en marcha medidas de discriminación positiva hacia la participación en los órganos y estructuras de representación estudiantil.
- ◆ No debería ser una enumeración de faltas y sanciones.
- ◆ A través del nuevo articulado se debe reconocer el componente educativo de la participación.

PROPUESTAS BLOQUE 1:

Acción diaria como representantes estudiantiles

1. Mayor implicación de los centros con la asociación:

Es necesario que los equipos directivos y el resto del profesorado se involucren y favorezcan el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos, así como la formación de federaciones y confederaciones. Habitualmente la acción de los dirigentes estudiantiles es percibida por el personal de los centros de enseñanza como una pérdida de tiempo y no como un complemento educativo esencial.

2. Locales:

Para favorecer el ejercicio de asociación de los alumnos sería conveniente disponer de un espacio para poder ejercer nuestro derecho a reunión. Este espacio se compartiría entre todas las asociaciones de estudiantes del instituto y otros representantes estudiantiles.

3. Horas con representación estudiantil:

De forma análoga a los representantes de los trabajadores deberían crearse las “horas de representación estudiantil”. Sería aquel tiempo que los alumnos, en horario lectivo, dedican a tareas propias de la representación: asistencia a reuniones, contactos con profesores, convocatoria y preparación de asambleas, colaboración en la preparación de tutorías,... Los estudiantes deberían comprometerse a una utilización responsable de este espacio de tiempo y a participar en el control de las horas.

4. Derecho a huelga:

Somos consciente de la dificultad que plantea la regulación de este derecho. A pesar de ello es necesario regular una práctica que habitualmente se lleva a cabo en los centros de enseñanza. Establecer qué colectivos pueden organizar una huelga, cuál debe ser el procedimiento, plazos de notificación, ... contribuiría a ordenar este recurso que, en ocasiones, es utilizado de forma indiscriminada por los estudiantes.

5. Acceso a la información.

Es necesario que se facilite el acceso a la información por parte de los representantes estudiantiles (miembros de juntas de delegados y consejeros escolares) y las asociaciones de estudiantes. También se debe facilitar la difusión de la información habilitando espacios en las corcheras y dando facilidades para, contando con el consenso del profesorado, distribuir información por las aulas.

6. Inspección.

Es necesario concienciar a la inspección educativa para vigilar el grado de cumplimiento de la normativa existente en cuanto a participación.

7. Buenas prácticas

Proponemos la creación un banco de buenas prácticas en cuanto al fomento de la participación en el ámbito escolar. A partir de este instrumento podrían favorecerse la organización de talleres y encuentros de educadores interesados en poner en marcha en sus centros proyectos de fomento de la participación.

Propuestas bloque 2.

Órganos de representación estudiantil.

1. Estructura jerárquica y eficiente de los órganos de representación estudiantil.

Habitualmente encontramos una deficiente coordinación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa de un centro. Planteamos la creación de la figura de delegado de nivel, además de la ya existente (alumnos, delegados y miembros de Consejo Escolar) para favorecer la transmisión de información entre la dirección de los centros y los alumnos.

De esta forma la totalidad de las decisiones tomadas en el Consejo Escolar que nos afecten serán transmitidas por los alumnos que participan en el mismo a los delegados de nivel, los cuales se lo transmitirán a los delegados de grupo que a su vez lo comunicarán a su grupo.

2. Reforzar las Juntas de Delegados.

Para que funcione la labor participativa de los alumnos en el centro, se asignará un espacio fijo para las juntas y reuniones, además de buscar formas útiles de convocatoria de los representantes estudiantiles (e-mail, buzón en el centro, cartas en mano, etc.)

3. Formación de los representantes estudiantiles.

La participación también se aprende. A través de la nueva normativa deberían ponerse en marcha mecanismos que facilitarán la formación y asesoría de los representantes estudiantiles a través de las asociaciones.

4. Evaluación anual de los profesores por parte de los delegados.

En la universidad existe una encuesta anual de la docencia entre los alumnos. Proponemos incorporar esta iniciativa en el ámbito de la enseñanza media

5. Más reuniones del Consejo Escolar.

Es necesario que las cuestiones que afectan a los alumnos se les comuniquen de forma rápida y efectiva. Proponemos que aumenten la periodicidad de las reuniones de los Consejos Escolares.

6. Asesoría a los estudiantes.

Para que la transmisión de información sea la correcta deberá asignarse un profesor del Consejo que ejercerá como asesor de los delegados y de los alumnos del Consejo Escolar. Este profesor tendrá el deber de resolver dudas de información y de comprensión en lo referido a cuestiones del centro. Además deberá ejercer una labor supervisora de los delegados para analizar si cumplen sus deberes de delegado y recoger las propuestas de los delegados para favorecer la participación activa de los estudiantes en el centro.

7. Renovación anual de los alumnos en el Consejo Escolar.

Habitualmente cuando un alumno del consejo escolar abandona el centro su plaza se queda vacante durante un año hasta el siguiente proceso electoral. Proponemos la renovación de los representantes de los estudiantes de forma anual.

8. Paridad

Establecer la obligatoriedad de la paridad en los órganos de participación educativa

PROPUESTAS BLOQUE 3:

Convivencia en el centro.

1. Mediador de conflictos.

Proponemos la creación de la figura del mediador en conflictos de manera obligatoria en todos los centros. Se deberá elegir un grupo de alumnos y formarles para la solución de los conflictos generados en su clase y en su centro.

2. Regular el número de alumnos por centro.

Habitualmente encontramos aulas con carencia de instalaciones y de espacio para atender a todos los alumnos. Debería regularse el número de alumnos por centro y por aula en relación al espacio que tiene el centro y a los recursos materiales y físicos que tiene.

3. Asesoría de los alumnos.

A través de los colectivos estudiantiles de los estudiantes se deberán exponer de manera anónima los problemas de convivencia que haya en el centro y con cuidado para no dañar la integridad física y moral del alumno afectado. Además sería deseable poner en marcha teléfonos gratuitos de atención para la mediación.

4. Reparto equitativo y no discriminatorio de los alumnos por clases.

A menudo encontramos centros que distribuyen de manera nada equitativa e integradora a sus alumnos teniendo en cuenta su nivel cognitivo, si tienen alguna discapacidad, si hablan mal la lengua, etc. Esto da lugar a la creación de clases con un nivel muy bajo y otras con un nivel muy alto, lo que no favorece en ningún caso la integración de los alumnos.

5. Respeto a la intimidad del alumno.

El alumno tendrá total derecho a que sea privada toda su información personal y familiar. Habitualmente hay casos de profesores que hacen comparaciones que dañan la integridad moral del alumno y su dignidad personal.

Las federaciones estudiantiles que han elaborado este documento son: ADEA, asociación de estudiantes de Aragón; PAE, plataforma de asociaciones de estudiantes; ESA estudiantes solidarios aragoneses; CES coordinadora de estudiantes solidarios; AEMI asociación de estudiantes de la margen izquierda; AEA asociación de estudiantes Aragoneses